3794

CONTRATO No. , 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ISOLUCION, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ENTIDAD - SPOT_361
CONTRATISTA: ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADAS DE GESTION S.A. NIT. 900239396-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DIAS, SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($50.665.027)

Entre los suscritos: **SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO**, identificado con la cedula de ciudadanía número **52.159.628** expedida en **Bogotá**, en su calidad Secretaría Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, nombrado mediante Resolución No **1377** del **16** de **octubre** de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día **16** de **octubre** de 2024, según consta en acta N° **0145** del **16** de **octubre** de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 y 0070 de 2024 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho actuado como ordenador del gasto del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADAS DE GESTION S.A,** identificado con NIT 900239396-3, representante legal **MOISES BRAINSKY REINES** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **79.260.009** expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ISOLUCION, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ENTIDAD - SPOT_361 CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** El contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Entregar las credenciales de activación o de la actualización de las licencias contratadas para el uso del software. 2. Garantizar la entrega de los datos necesarios para la administración efectiva de la plataforma ISOLUCION, tales como manual de configuración, manuales, guías, especificaciones técnicas adicionales para su operación y cualquier otro documento que facilite la comprensión y operación de la plataforma como también las credenciales que sean necesarias y requeridas para la gestión y configuración de la plataforma ISOLUCION. 3. Garantizar mediante pruebas la funcionalidad de los documentos entregados y requeridos por la entidad, cuando sea necesario, las cuales se realizarán bajo las horas Gold. 4. Garantizar el soporte técnico de acuerdo con lo establecido en el objeto y Anexo Técnico. 5. Entregar las actas de servicio donde consten las actualizaciones de herramienta y/o cambios de versión que se realicen para los módulos adquiridos por la Alcaldía de Soacha 6. Asignar número de ticket a los casos reportados por la entidad para hacer el debido seguimiento. 7. Realizar la entrega en medio digital de la documentación de las bases de datos, y la disponibilidad de los datos para migración. 8. Atender y solucionar los casos registrados en la herramienta para soporte. 9. Realizar la actualización de la versión del software ISOLUCION, incorporando los nuevos parámetros de configuración y operación que resulten de las mejores prácticas y que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad, y entregar la documentación técnica y de usuario actualizada, correspondiente a la última versión estándar

CONTRATO No. 3794 **, 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ISOLUCION, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ENTIDAD - SPOT_361
CONTRATISTA: ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADAS DE GESTION S.A. NIT. 900239396-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DIAS, SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($50.665.027)

instalada, incluyendo manuales, guías operativas y reportes de atención de casos, los cuales deberán ser remitidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, así como deberá brindar sesiones de capacitación tipo Webinar, conforme a su oferta comercial, con el fin de mantener a los usuarios actualizados sobre el uso, funcionalidades y mejoras del sistema ISOLUCION, garantizando la apropiación tecnológica y la continuidad operativa del Sistema Integrado de Gestión.10. Garantizar que los módulos integrados, se encuentren alineados a los estándares del Sistema de calidad con la ISO 9001:2015, Modelo integrado de planeación y gestión MIPG, normatividad vigente. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS ($50.665.027) M/CTE.** Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El MUNICIPIO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6931 del 04 de noviembre del 2026. Rubro CÓDIGO: Gastos – inversión 0106-2.3.45.99.023.22.2.3.2.02.02.008.83143-160, 0106-2.3.45.99.023.22.2.3.2.02.02.008.83143-98, SOFTWARE ORIGINALES, Recurso de la Nación – Destinación Especifica, Recurso Propio – Libre Destinación – BA, Software originales, Recurso Propio – Libre Destinación, Ordinario - Balance servicios de consultoría en gestión estratégica, recurso propio – libre destinación ordinario, expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios por razón de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS ($50.665.027) M/CTE, así: a)** el valor del presente contrato en un (1) solo pago, conforme el software efectivamente quede en funcionamiento en cada uno de los equipos que determine el supervisor del contrato y previa presentación por parte del **CONTRATISTA** de informes detallados de actividades, acta de recibo suscrita por el contratista de supervisor del contrato que conste el cumplimiento del servicio de licencias y productos de ISOLUCION al 100% de la implementación, los documentos soportes de objeto del contrato y los documentos de recibo satisfacción del mismo acompañado del documento de entrada al almacén general del municipio de los elementos contratados, formato de liquidación y pago suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe mensual y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último se hará previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, así como la firma del acta de liquidación y ampliación a las garantías cuando fuere necesario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibos de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de

3794

CONTRATO No. , 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ISOLUCION, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ENTIDAD - SPOT_361
CONTRATISTA: ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADAS DE GESTION S.A. NIT. 900239396-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DIAS, SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($50.665.027)

certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **El CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato de **TREINTA (30) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (6) meses más. NOTA: La renovación de servicio de arrendamiento en la Nube del software ISOLUCIÓN GESTIÓN, AMBIENTE DE PRUEBAS Y RIESGOS 500 USUARIOS para el período que inicia el (13/11/2026) y termina el (10/11/2027), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo

3794

CONTRATO No. , 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ISOLUCION, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ENTIDAD - SPOT_361
CONTRATISTA: ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADAS DE GESTION S.A. NIT. 900239396-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DIAS, SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($50.665.027)

establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **11.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **14.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 17. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **19.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** El **MUNICIPIO** brindará al **CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **PARÁGRAFO.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MUNICIPIO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá

CONTRATO No. 3794 **, 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ISOLUCION, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ENTIDAD - SPOT_361
CONTRATISTA: ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADAS DE GESTION S.A. NIT. 900239396-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DIAS, SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($50.665.027)

acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. **2.** Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre

CONTRATO No. 3794 **, 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ISOLUCION, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ENTIDAD - SPOT_361
CONTRATISTA: ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADAS DE GESTION S.A. NIT. 900239396-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DIAS, SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($50.665.027)

el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. **3.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **6.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **7.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **10.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio. (Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018). **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que ampare el **cumplimiento** general del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha

CONTRATO No. 3794 **, 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ISOLUCION, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ENTIDAD - SPOT_361
CONTRATISTA: ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADAS DE GESTION S.A. NIT. 900239396-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DIAS, SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($50.665.027)

de su expedición, **calidad del servicio** el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (1) año más, pago de salarios, **prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato de tres (3) años mas. Esta garantía deberá presentarse a favor del **MUNICIPIO DE SOACHA** con **NIT 800094755-7**, dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del **MUNICIPIO. PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO. DOCUMENTOS INTEGRANTES**: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: Los estudios previos, la propuesta u oferta comercial presentada por el CONTRATISTA, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y la certificación de propiedad intelectual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.